



MAT: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-6-L118.

Decreto Alcaldicio N° 2231

Monte Patria, 12 de febrero de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913 del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del departamento de salud municipal para el año 2018;
- Pedido de Materiales N° 54 de fecha 19.01.2018 emitido por salud;
- Decreto Alcaldicio N° 1039 de fecha 19.01.2018 que publica la propuesta Publica ID 2997-5-L118;
- Ficha de licitación;
- Ofertas de los proveedores;
- Ordinario n° 2. Sobre licitación insumos odontológicos
- Aclaraciones a la oferta de licitación 2997-6-le18
- Informe Razonado de fecha 08.02.2018; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

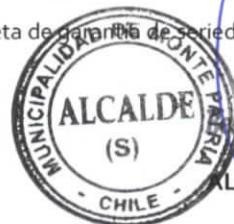
1.-DECLARESE inadmisibles las ofertas presentada en propuesta Pública denominada: "CONVENIO DE SUMINISTROS DE PRODUCTOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL I.D. 2997-6-L118, según lo establecido en informe razonado de fecha 08.02.2018 conforme a lo siguiente:

De acuerdo a la documentación solicitada, antes de evaluar se solicitó aclarar, los documento que no subieron los oferentes, se dio un plazo de 48 horas, y una vez terminado el plazo se procedió a revisar encontrando que, los oferente no subieron los documentos, por ende se procedió a evaluar. Y como no cumple con los documentos solicitados en las bases administrativas generales esta se procede a dejar inamisible por no adherirse a los requisitos solicitado en la licitación id 2997-6-le18

- COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ E.I.R.L: No presenta certificados de calidad de los productos y la fecha de caducidad.
- SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS DENTALES LTDA. No presenta certificados de calidad de los productos y la fecha de caducidad.
- DENTAL LAVAL LTDA STGO AC: No presenta boleta de garantía de seriedad de la oferta y información de la caducidad de los productos.



Denis Cortés Aquilera
SECRETARIO MUNICIPAL
AR/aza



Yanarita Cortés Gómez
ALCALDE (S)

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación
- Oficina de Partes

